



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail:

muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos **49-52-56 y 59** con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de **Alcalde Municipal**, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **FRANCIS ELIAKIN PORTILLO MAGAÑA** con identidad N° **1408-1992-00097** mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, soltero, hondureño, con domicilio en el Barrio El Calvario Lucerna Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

Objetivos De La Contratación

- **Encargado por delegación del Alcalde Municipal de ejercer la administración general de la Municipalidad con responsabilidades d planificar organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades administrativas.**

Primera Clausula Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño(a)
- Ser mayor de edad
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Segunda Clausula Duración Del Contrato

La duración del contrato será de 02 meses a partir del 01 de Septiembre de 2021

Tercera Clausula Lugar

Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Clausula Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de: **FRANCIS ELIAKIN PORTILLO MAGAÑA**

- ❖ Planificar organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades administrativas y técnicas del nivel operativo
- ❖ Preparar los estudios financieros de programas y proyectos de la Municipalidad
- ❖ Presentar a la Corporación Municipal el Plan Operativo

Quinta Clausula formas De Pago

GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps. **15,000.00**, Quince mil lempiras exactos, lo que se le cancelara con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente

Tendrá Derechos.

- Prestaciones laborales
- Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes
- Vacaciones al cumplir un año de labores

Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento.



Sexta Clausula Propiedad Intelectual

- ❖ En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, los derechos del autor de parte y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a trabajos realizados en virtud del presente contrato.
- ❖ El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Responsabilidades GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

- Se compromete a desarrollar todas las actividades consignadas en las unidades técnicas
- Se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.
- Cumplir con el horario establecido de labores.

Clausula Octava

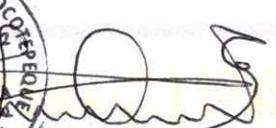
Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

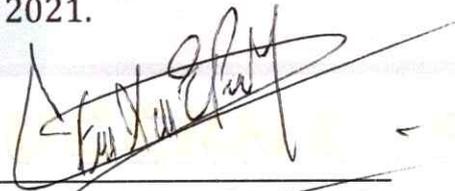
Clausula Novena Soluciones De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocoatepeque 01 de septiembre año 2021.




Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal


Francis Eliakin Portillo Magaña
Contratista



Municipalidad De Lucerna
Departamento De Ocatepeque
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



CONTRATO DE PERSONAL DEFINITIVO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocatepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos **49-52-56 y 59** con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de **Alcalde Municipal**, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocatepeque y **CLARISSA ROSALIA ESPINOZA ESPINOZA** con identidad N° **1408-1994-00112** mayor de edad, Perito Mercantil, soltera, hondureña, con domicilio en el Barrio El Centro de Lucerna Ocatepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista. Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **CONTADORA MUNICIPAL/PRESUPUESTO** de la Municipalidad de Lucerna Ocatepeque.

Objetivos De La Contratación

1. Sera la Unidad encargada de registrar y controlar las transacciones financiera y las relacionadas con el patrimonio de la Municipalidad, a través del manejo de registros conciliación y aplicación de normas de contabilidad generalmente aceptadas en la ejecución del Presupuesto Municipal.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



2. Mantendrá información contable actualizada de conformidad a las normas internacionales del sector público (NICSP) o las normas establecidas por la secretaria.

Primera Clausula Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de 18 años
- Perito Mercantil y Contador Público debidamente colegiado.
- Buenas relaciones interpersonales, honrado, ordenado, con conocimientos de las leyes relacionados al campo.
- Poseer liderazgo y don de servicio.

Segunda Clausula Duración Del Contrato

La duración del contrato será por un periodo de tiempo Indefinido a partir del 01 de Septiembre de 2021.

Tercera Clausula Lugar de Trabajo.

Tendrá como sede la oficina de contabilidad ubicada dentro de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Clausula Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de: **Clarissa Rosalia Espinoza Espinoza**



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ecotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



- ❖ Desarrollar, implantar y dar seguimiento a un sistema contable y presupuestario de ingresos y egresos que refleje oportuna y confiablemente la situación económica y financiera de la Municipalidad.
- ❖ Elaborar y presentar mensualmente al Alcalde Municipal, los informes financieros: balance general, estado de resultado y balanza de comprobación de la Municipalidad.
- ❖ Elaborar informes mensuales sobre la ejecución y control del presupuesto y presentarlos al Alcalde Municipal.
- ❖ Recibir resumen de ingresos y egresos diariamente de la Tesorería para efectuar los registros contables y presupuestarios y determinar las disponibilidades presupuestarias y los estados financieros en contabilidad presupuestaria y contabilidad financiera respectivamente.
- ❖ Llevar registro de las diferentes órdenes de compra emitidas tanto al crédito como al contado, así como de las órdenes de pago y procesarlas.
- ❖ Preparar la liquidación del presupuesto al final del período fiscal y presentar al Tribunal Superior de Cuentas la rendición de cuentas, está en la obligación de llevarlo mensualmente y los comparativos de contabilidad financiera y contabilidad presupuestaria en ingresos y egresos.
- ❖ Efectuar todo lo relativo en materia contable en cuentas separadas, sobre la recuperación de los proyectos mediante contribución por mejoras.
- ❖ Elaborar al final de cada ejercicio fiscal los estados de liquidación de los ingresos y egresos municipales y otros exigidos por la Ley de Municipalidades y demás aplicables.



- ❖ Elaborar las conciliaciones bancarias y la estabilización de saldos de forma mensual.
- ❖ Llevar diversos controles contables de proyectos en construcción (expediente de obras).
- ❖ Preparar el anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo correspondiente a su departamento.
- ❖ Facilitar al OIP la información solicitada según los requerimientos del portal de transparencia municipal y en cumplimiento a la ley de transparencia y Acceso a la información Pública.

Quinta Clausula formas De Pago

Recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de **Lps. 8,500.00**, (Ocho mil quinientos Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente

Tendrá Derechos según ley vigente de nuestro pais.

- Prestaciones laborales.
- Décimo tercer y Décimo Cuarto Mes de salario.
- Vacaciones al cumplir un año de labores.



Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, dando un previo aviso por escrito con dos meses de anticipación.

Sexta Clausula Propiedad Intelectual

- ❖ En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, los derechos del autor de parte y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a trabajos realizados en virtud del presente contrato.
- ❖ El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Responsabilidades Contadora Municipal

- Se compromete a desarrollar todas las actividades
- Se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.
- Cumplir con el horario establecido de labores (8:00 Am-4:00 Pm)

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepique

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Clausula Novena Soluciones De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepique, 01 de Septiembre año 2021.



Guido Orlando Espinoza Portillo

Alcalde Municipal

Clarissa Rosalia Espinoza Espinoza

Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque
Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

**CONTRATO MUNL018-2021 ELABORACION DE TAMALES EN
DESARROLLO DE SEGUNDO VACUNATON (COVID-19) AÑO
2021.**

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** **LA Señora: NORMALY CARBAJAL PORTILLO** Mayor de Edad, hondureña, con identidad N°. **1408-1984-00007**, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Que consiste en la elaboración de 430 tamales para ser repartidos a personas que asistan a vacunarse contra COVID-19, Actividad desarrollada en casco urbano de este municipio de Lucerna año 2021.** El cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NORMALY CARBAJAL PORTILLO** con identidad **1408-1984-00007** realizará la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la calidad del producto cuidando la inocuidad del alimento preparado en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlos el día sábado 18 de Septiembre, en las mejores condiciones, en entregas periódicas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **5,900.00 (Cinco mil Novecientos Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de Lps. **737.50 (setecientos treinta y siete Lempiras con cincuenta Centavos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps.5,162.50 (Cinco mil ciento sesenta y dos Lempiras con cincuenta centavos)**. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, con cheque Boucher a su nombre girado contra banco de Occidente **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al

Normaly Carbal Portillo

contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocatepeque a los 17 días del Mes de septiembre del Año 2021.



Guillermo Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053

Normaly Carbajal Portillo
Normaly Carbajal Portillo
Contratista
1408-1984-00007



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO POR PERIFONO, COMUNICANDO EL DESARROLLO DE BRIGADAS MÉDICAS EN LAS COMUNIDADES, ACTIVIDAD EN EL MARCO DE MERGIA SANITARIA GENERADA POR COVID-19, MUNICIPIO DE LUCERNA, OCOTEPEQUE. CONTRATO MUNI. 20-2021

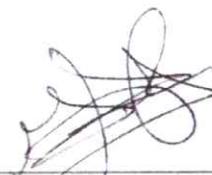
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE y el CONTRATISTA el señor GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA**, Mayor de Edad, soltero, hondureño, comerciante, con identidad N°. 1408-1979-00021, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. El cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **Perifoneo anunciando el desarrollo de brigadas médicas para asistir a vacunación contra COVID-19 en este municipio de Lucerna Ocotepeque** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a desarrollarse el día 29 de Septiembre. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a realizar el perifoneo con un audio de calidad. **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a desarrollarlo en el día indicado. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **1,150.00 (Mil Ciento cincuenta Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del **12.5%** corresponde a la cantidad de Lps. **143.75 (Ciento Cuarenta y tres Lempiras Exactos con setenta y cinco centavos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps. 1,006.25 (Mil Seis Lempiras Exactos con veinticinco Centavos)**. Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el **100% al Finalizar todas la actividad.** **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorrogas de

tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas

Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepaque a los 29 días del Mes de Septiembre del Año 2021.



Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053



Guilmer Alexi Rodríguez
Contratista
1408-1979-00021



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO POR SONIDO, ANIMACION, ALQUILER DE CARPA EN DESARROLLO DE SEGUNDO VACUNATON CONTRA COVID-19, MUNICIPIO DE LUCERNA, OCOTEPEQUE. CONTRATO MUNI. 19-2021

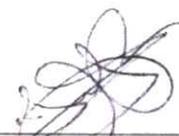
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el señor **GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA**, Mayor de Edad, soltero, hondureño, comerciante, con identidad N°. 1408-1979-00021, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **Instalación de Sonido y Animación de Segundo VACUNATON** los días 18 Y 19 de septiembre así mismo alquiler de una carpa de medidas 40 ft por 20 ft. **Durante el desarrollo de toda la actividad SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a desarrollarse los días 18 y 19 de Septiembre. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la cobertura del evento con un audio de calidad. **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar la hora indicada 7:00 am hasta 7:00 pm. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **5,750.00 (Cinco Mil Setecientos cincuenta Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de Lps. **718.35 (setecientos diciocho Lempiras Exactos con treinta y cinco centavos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato Lps. **5,031.25 (Cinco Mil treinta y un Lempiras Exactos con veinticinco Centavos)**. Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el **100% al Finalizar todas las actividades del Vacunaton.** **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al

contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas

Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 17 días del Mes de Septiembre del Año 2021.



Guillermo Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053



Guilmer Álexi Rodríguez
Contratista
1408-1979-00021



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LUCERNA, OCOTEPEQUE
CONTRATO N° 15-2021

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 100 ML DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE VEHICULAR Y CUNETAS, EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA GRANDE.

DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CON FINANCIAMIENTO MUNICIPALIDAD DE LUCERNA.

Nosotros, **GUIDO ORLANDO ESPINOZA** Alcalde de la Municipalidad de **LUCERNA, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1408-1978-00053, con domicilio y residencia en el municipio de **LUCERNA**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **LUCERNA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr: **JORGE ADALBERTO UCLES GUZMAN**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 0107-1983-02547, maestro de obra, y representante legal de quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en la ciudad de Sensenti, Ocotepeque actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la



Ucles Guzman
Jorge

delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado, **comunidad de Quebrada Grande del municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque, LA COMUNIDAD:** Es La comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, haciendo constar que el ejecutor de la construcción de la obra aportara la mano de obra calificada y materiales y la comunidad de Quebrada Grande la mano de obra no calificada. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 18/100 (L. 597,749.18)** procedentes de Municipalidad de Lucerna, además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta **CUARTA: ANTICIPO:** el ejecutor del proyecto se le otorgara un anticipo por un valor de **L. 119,549.84**, equivalente al 20% del valor del contrato, **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal 5 días como orden de inicio, **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**, **Que en este caso será el Ingeniero Civil de mancomunidad Güisayote**, Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD** y por el



GUSMAN

17

SUPERVISOR. SEPTIMA: **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **tres meses (90)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(LPS. 2,151.90)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. OCTAVA: **VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al veinte y cinco por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. NOVENA: **ROL DE LA COMUNIDAD:** **LA COMUNIDAD**, representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras en construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad



Guelas Gusman

15

coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto no interfieran con el trabajo del contratista.

DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR representa a la mancomunidad Güisayote como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión



Jorge Adalberto Uclas Güisayote

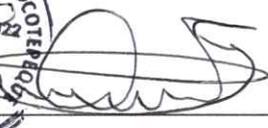
de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de

disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque, a los 14 días del mes de




GUIDO ORLANDO ESPINOZA
ALCALDE MUNICIPAL



JORGE ADALBERTO UCLES G.
CONTRATISTA



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

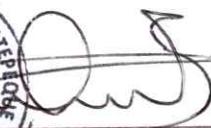
CONTRATO MUNI. 14/2021 MANO DE OBRA DE SOLDADURA DE CABINAS PARA BAÑOS CON FINANCIAMIENTO DE FONDOS DE OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

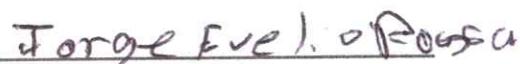
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE y el CONTRATISTA** El señor **JORGE EVELIO ROSA ESPINOZA**, Mayor de Edad, hondureño, con identidad N°. **0401-1973-00116**, con domicilio en el Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **que consiste en armar cabinas para servicios sanitarios con cabina de aluzinc en calibre 26 de 6ft. contramarco de tubo estructural cuadrado de 1, fijación con tubo industrial a la mitad de 1 y ariostres de tubo industrial de 1, puerta con tubo estructural cuadrado de 1, techo con tubo estructural cuadrado de 1.** El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: JORGE EVELIO ROSA ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar que la estructura se elaborara con la mejor calidad **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como. El contratado se compromete a entregar el trabajo mencionado en un lapso de 5 días a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de Lps. **800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos)** correspondiente a la **(SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS) SAR** Total a cancelar del contrato Lps. **5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos Lempiras)**. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara en una sola orden de pago del 100% a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra banco de Occidente. **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el

Jorge Evelio Rosa

trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 02 días del Mes de Septiembre del Año 2021.




Guido Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053


Jorge Evelio Rosa Espinoza
Contratista
1401-1973-00116



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO/PERSONAL TEMPORAL

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocatepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de **Alcalde Municipal**, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocatepeque y **LUSSY BEATRIZ LARA ESPINOZA**, mayor de edad, Licda. En Administración de Empresas, casada, hondureña, con domicilio en el Barrio El Calvario Lucerna Ocatepeque, con identidad N° **1408-1980-00059**, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista. Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Recurso para Llenado y Actualización Fichas Únicas de Contribuyente** para el departamento de Administración Tributaria de esta Alcaldía del Municipio de Lucerna Ocatepeque. Financiado por la Municipalidad de Lucerna Ocatepeque, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:



Clausula Primera Objetivos De La Contratación

Fortalecer y apoyar en el llenado de fichas de información para un mayor registro en el departamento de Administración Tributaria Municipal

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- * Honradez
- *Buenas relaciones interpersonales
- *Poseer liderazgo y don de servicio
- * Perito Mercantil.
- *Conocer del Ámbito Tributario

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato es de 01 mes y 15 días, a partir del 15 de Septiembre al 30 de Octubre del año 2021. La sede de trabajo será la oficina de control tributario de esta alcaldía Municipal.

Clausula Cuarta Actividades y Funciones

Sera el encargado de:

- Revisar pagos efectuados por contribuyentes.
- Crear fichas únicas de contribuyente.
- Presentar informes de avances a jefe inmediato.



Cláusula Quinta Formas De Pago

El Contratado, recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal bajo el renglón de generación de empleo para el fortalecimiento municipal de **Lps. 9,000.00** (Nueve Mil Lempiras exactos), se le harán pagos mensuales previos a presentar informe de avance, se realizara con una orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher.

Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes

Cumplir con un horario de trabajo de 8: 00 am - 4:00 pm
Cumplir con las actividades y funciones encomendadas
Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

Clausula Octava Solución De Controversias

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepique

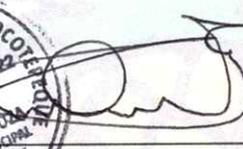
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepique 15 del mes de Septiembre del año 2021




Guido Orlando Espinoza Portillo
Alcalde Municipal



Lussy Beatriz Lara Espinoza
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA OCOOTEPEQUE



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MARIMBA PARA
DESARROLLO DE SEGUNDO VACUNATON. CONTRATO
MUNI.17-2021**

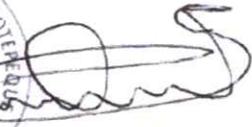
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el señor **LUIS ALONZO FUENTES URBINA**, Mayor de Edad, soltero, hondureño, comerciante, con identidad N°. 1415-1974-00099, con domicilio en este Municipio de Sensenti, Ocotepeque, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: LUIS ALONZO FUENTES URBINA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **Contratación de servicios de cinco (05) horas de marimba para desarrollo de segundo vacunaton contra COVID-19** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la movilización de dichos enseres en buenas condiciones al Municipio, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar la hora indicada para desarrollo de la actividad. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **5,800.00 (Cinco mil Ochocientos Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del **12.5%** corresponde a la cantidad de Lps. **725.00 (Setecientos Veinticinco Lempiras Exactos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato Lps. **5,075.00.00 (Cinco Mil Setenta y Cinco Lempiras Exactos)**. Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago con cheque Boucher girado contra banco de Occidente, **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el **100% al Finalizar la actividad**. **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas

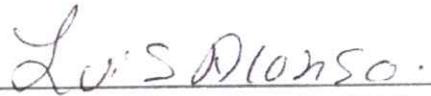
Luis Alonzo Fuentes Urbina

partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas

Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepaque a los 18 días del Mes de Septiembre del Año 2021.




Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053


Luis Alonzo Fuentes Urbina
Contratista
1415-1975-00099